

Trujillo, 1°. de abril de 1927.

Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,  
H. Casa Grande.

Muy señores míos:

La señora Elena Rondón, a quien hice entregar la atenta de UU. de ayer, me manifiesta que porpuso la hipoteca de su fundo San Juan por el préstamo de Lp. 1000, porque este inmueble está debidamente resgirado a su favor en la Propiedad Inmueble, no estándolo los otros terrenos Felipe Vargas i Dámaso Tupes. Que en esta virtud, i toda vez que el fundo San Juan, por su valor, responde suficientemente por la suma solicitada, les suplica nuevamente acceder a su petición con solo esta garantía, a no ser que UU. acepten que se descomponga también sobre Felipe Vargas i Dámaso Tupes, no obstante de no estar inscritos, en cuyo caso nada tiene que observar a la propuesta de UU., que también la estiam conforme en cuanto al tipo del interés.

Queda la señora Rondón en espera de su satisfactoria respuesta.

De UU, muy atento servidor.



AA-HCG-1-3  
Ca. 17  
Do. 74  
Fs. 1

